Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Ing. Agr. Hugo Enrique Ramírez Ibarra**, con Cédula de Identidad Policial N°1.198.524, denominado en adelante el CONTRATANTE**,** por una parte, y por la otra, la firma **ZONA DE EMBARQUE S.R.L.,** domiciliada en Charles de Gaulle 677 c/ Pacheco, Asunción, República del Paraguay, representada para este por la **Sra. Lourdes Alfonso Gutiérrez** en su carácter de **Gerente General** de la empresa, con Cédula de Identidad **Nº 730.328**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CD – PAC Nº 345.652/18 – PRIMERA PRÓRROGA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CD – PAC Nº 345.652/18 – PRIMERA PRORROGA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación **PJM N° 2.958/18** del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Acta de Apertura de Ofertas y Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 345.652/18.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución PJM/Nº 2.958/18.-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto, más recargo de 6% (seis por ciento).

El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje.

6.2. Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el valor mínimo de la Contratación es de **Gs. 47.500.000- (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Quinientos Mil)** y el máximo total de la Contratación, no podrá exceder la suma de **Gs. 95.000.000.- (Guaraníes Noventa y Cinco Millones)**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGAS DE LOS BIENES/SERVICIOS.

La provisión de los pasajes, se realizará de acuerdo a las necesidades de la Junta Municipal de Asunción, incluidas todas las cargas impositivas, tasa y otros gravámenes que correspondan.

Los tickets serán emitidos a pedido del personal autorizado por la Junta Municipal de Asunción y entregados a la Dirección Administrativa, situados en Capitán Villamayor Casi Mariscal López Edificio Los Comuneros 2do Piso.

Se deja expresa constancia que el valor contractual es "nominal", y que el compromiso u obligación de pago por parte de la Convocante será exclusivamente por los servicios prestados. En consecuencia el oferente no podrá reclamar ni obligar a la Convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.

8. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 de la Ley Nº 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

			1 – ZONA DE EMBARQUE S.R.L.
Ítem N°	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre el Precio del Pasaje**
1	78111502-001	Pasaje Aéreo con itinerario solicitado a necesidad de la Institución, con Cobertura Nacional	6%
2	78111502-002	Pasaje Aéreo con itinerario Solicitado a necesidad de la Institución, con Cobertura Internacional	6%

MONTO MÍNIMO	47.500.000
MONTO MÁXIMO	95.000.000

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 31 de mayo de 2018.-

Sra. Lourdes Alfonso Gutiérrez
Socio Gerente
ZONA DE EMBARQUE S.R.L.

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción

ZONA DE EMBARQUE S.R.L.
Asunción - Paraguay

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción